

**BORRADOR DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2017**

*En Alameda del Valle, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de agosto de 2017, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria, y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Canencia Castro, habiendo disculpado telefónicamente su asistencia el concejal don José María Matesanz Quintián y estando presente el infrascrito Secretario D. Eugenio Miñón Marquina. No asiste, al haber presentado su dimisión como concejala Doña Lorena Domingo Martín.*

*Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:*

**1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre, pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer con relación al Acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria; al no haber ninguna observación, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente al día 17 de junio de 2017.

**2.- Toma de razón de la renuncia presentada por Doña Lorena Domingo Martín, como concejala de éste Ayuntamiento.** Por parte del Sr. Secretario se dio lectura, en primer lugar, al escrito presentado por la concejala de éste Ayuntamiento, con fecha 19 de julio de 2017 y según el cual, por no poder asistir a los Plenos Municipales, presenta su renuncia al cargo, y, en segundo lugar, al informe emitido por Secretaría, del tenor literal siguiente “PRIMERO. La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG) dispone que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento y que, una vez tomado conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará al nuevo Concejal que sustituya al anterior. SEGUNDO. La legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente: arts. 182 y ss de la LOREG; art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(en adelante ROF) ; art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, así como la Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales. TERCERO. El procedimiento para la renuncia del Concejal y toma de posesión del sustituto es el siguiente: A. El Pleno tomará conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por Doña Lorena Domingo Martín remitiendo certificación del acuerdo a la Junta Electoral de

Zona, durante el período de mandato de la misma, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante, a juicio de la Corporación. B. Recibida la comunicación de la Junta Electoral, tras ser notificada al interesado/a la recepción de la acreditación, el Pleno, una vez realizado el correspondiente juramento, aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento.” *A la vista del informe los señores asistentes por unanimidad acuerdan: Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Doña Lorena Domingo Martín a su condición de concejala de éste Ayuntamiento. Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en éste Ayuntamiento es Don Pedro Antonio Pérez González, que resultó el tercer candidato más votada de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones locales del año 2015.*

**3.- Aprobación, si procede, de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación para la Adjudicación del expediente de arrendamiento de la caza.**

*Por parte del Sr. Secretario se dio lectura íntegra del acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de julio de 2017, del tenor literal siguiente: “En Alameda del Valle, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de 2.017, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial y al objeto de celebrar la sesión de la Mesa de Contratación convocada a este efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Canencia Castro, actuando como vocales el concejal Don Mariano García Sanz y el Secretario de la Corporación Don Eugenio Miñón Marquina, y como Secretaria la administrativa municipal Doña María del Pilar de la Concha-Castañeda García. No asiste a la Mesa de contratación por no haber sido convocada la concejala Doña Lorena Domingo Martín que recientemente presentó su renuncia al cargo de concejala de éste Ayuntamiento. Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura íntegra a las dos Actas de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación los pasados días 12 y 18 de julio de 2017. A continuación, tal y como prevé el punto decimotercero del Pliego de Condiciones se preguntó, a continuación, los señores asistentes al acto público de apertura de sobres si tenían algo que manifestar. Al no realizarse ninguna manifestación, por parte de la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura del sobre “C” de la única oferta presentada, con el siguiente resultado: “Don Manuel Gil Gámir, en nombre de la Entidad Agrupación de Cazadores de Alameda y Pinilla del Valle enterado del procedimiento de licitación para el aprovechamiento cinegético de los cotos de caza M-10818 y M-10971, de Alameda del Valle (montes 59,60,61 y 62 de la C.U.P.), publicado en el B.O.C.M. nº 128 de 31 de Mayo de 2017, DECLARO conocer el Pliego de Cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que sirven de base al presente procedimiento, aceptándolos en su totalidad y de forma incondicional, comprometiéndome, en caso de resultar adjudicatario del referido contrato, al servicio objeto de licitación por el importe a favor del Ayuntamiento en concepto de canon el siguiente: precio: cuatro mil un euros (4.001 €). Firmado en Alameda del Valle a 8 de junio de 2017”. Acto seguido, siendo las 19:45 horas se dio por finalizado el acto público de la apertura de ofertas económicas. A la vista de concurrir una sola oferta válidamente presentada, de acuerdo con el punto decimosexto del Pliego de condiciones económico-administrativas, la Mesa de*

Contratación puntúa la misma con 52 puntos, que añadidos a los 40 puntos obtenidos por el proyecto memoria incluido en el sobre B de la oferta presentada por la Agrupación de Cazadores de Alameda y Pinilla del Valle, otorga una puntuación final de 92 puntos, y en su consecuencia, la Mesa de Contratación propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo: Primero: Adjudicar, en la forma y por el precio ofertado, en favor de la Agrupación de Cazadores de Alameda y Pinilla del Valle, el aprovechamiento plurianual de la caza en los cotos M-10818 y M-10971 de Alameda del Valle, para el período 2017-2018 hasta 2021-2022, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato administrativo. Segundo: Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, publicando la misma en el perfil del contratante de la web municipal. Tercero: Una vez presentada por el adjudicatario la documentación requerida según lo previsto en el pliego de condiciones y firmado el contrato administrativo con el mismo, dar cuenta de la adjudicación realizada a la Consejería correspondiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, se da por finalizada la sesión de la que se levanta el presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.”

*Sometido el asunto a votación con los votos a favor del Sr. Alcalde Presidente y del concejal don Mariano García Sanz y la abstención del concejal don Florentino Sanz Martín se acuerda: Primero: Adjudicar, en la forma y por el precio ofertado, en favor de la Agrupación de Cazadores de Alameda y Pinilla del Valle, el aprovechamiento plurianual de la caza en los cotos M-10818 y M-10971 de Alameda del Valle, para el período 2017-2018 hasta 2021-2022, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato administrativo. Segundo: Notificar el presente acuerdo al único licitador presentado, publicando el mismo en el perfil del contratante de la web municipal. Tercero: Una vez presentada por el adjudicatario la documentación requerida según lo previsto en el pliego de condiciones y firmado el contrato administrativo con el mismo, dar cuenta de la adjudicación realizada a la Consejería correspondiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos.*

*Y para que conste y a efectos de su remisión a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alameda del Valle a 8 de agosto de 2017.*

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,